



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 002 2007 00250 00
ACCIÓN: REPETICIÓN
DEMANDANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES -ISS LIQUIDADADO
DEMANDADO: FERNANDO MARIO PORTILLA DUARTE Y OTROS

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término indicado en el último inciso del artículo 318 del C.P.C., sin que los emplazados se hubieren presentado al Despacho; sería el caso designar Curador Ad Litem, sin embargo, en este momento no existe Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de Curador, ya que mediante Acuerdo No. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se señaló en su artículo 28 que *"Las listas de auxiliares de la justicia actualmente vigente se aplicaran hasta el 31 de marzo de 2017"*, aunado a que mediante Resolución No. DESAJVIO17-1114 del 30 de marzo de 2017¹, al aplicarse a partir del 1º de abril de 2017, lo dispuesto en los numerales 2 y 7 del artículo 48 del CGP, respecto de aquellos cargos, no se realizó una lista de Curadores.

No obstante, comoquiera que el presente proceso se adelanta bajo el sistema escritural, el estatuto aplicable es el Código de Procedimiento Civil, razón por la que, el Despacho dará cumplimiento al inciso primero literal b numeral 1 del artículo 9 del CPC, designando a los abogados **DANIEL GONZÁLEZ DOCTOR, JOSÉ VIDAL VILLALOBOS CELIS, y, HERNANDO CÁRDENAS VARGAS**², como Curadores Ad Litem, para que se acerquen a notificarse del auto que admite la demanda, y representen a CARLOS ALBERTO

¹ Expedida por el Jefe de Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Villavicencio del Consejo Superior de la Judicatura.

² Quienes manifestaron su disposición de fungir como Curadores Ad Litem en el asunto, según constancia obrante a folio 349.

OLAYA HERNANDEZ, JACQUELINE WIESNER SALINAS, y MANUELA GUZMAN, respectivamente.

Comuníquese la anterior determinación a los designados en la forma indicada en el numeral 2º del artículo 9º del C.P.C. y adviértaseles que la designación del cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, salvo justificación aceptada.

Por último, se reconoce personería al doctor MANUEL FRANCISCO SANDOVAL PINZÓN, como apoderado del señor FERNANDO MARIO PORTILLA DUARTE, conforme al poder allegado en debida forma a folio 292.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada